

**CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, REBECA RECALDE DE CARLOS, AGUSTÍN CARIÑENA LEZAUN, SANTIAGO HUARTE ASTIZ Y ROBERTO IBÁÑEZ URBIOLA.**

**SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.**

No asiste el concejal **JESÚS MUNÁRRIZ ETXARREN**, habiendo justificado previamente su ausencia al Pleno.

En Etxauri, a **16 de marzo de 2016**, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los señores Concejales y las señoras Concejalas, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1º-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los señores Concejales y las señoras Concejalas de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada y firmada por todos los señores Concejales y todas las señoras Concejalas presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

##### **2º-SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.**

Visto el escrito presentado por HERRI URRATS solicitando aportación económica para la fiesta de las ikastolas de Iparralde para el 2016, se **ACUERDA** no conceder la ayuda económica solicitada.

Visto el escrito presentado por María Jesús Larrainzar Lacunza, en nombre de la ASOCIACIÓN CULTURAL SARBIL solicitando aportación económica para la realización de las actividades que organizan durante el año 2016, se **ACUERDA** convocar a dicha asociación a una reunión con el objeto de aclarar algunas dudas.

Visto el escrito presentado por ETXAURITARRAK AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE, solicitando el cambio de los focos de la Plaza Zaldualdea a led y que estén encendidos hasta que cierre el bar del Denak Bat, se **ACUERDA** informar que el foco que ilumina la iglesia ha sido apagado y que se va a retrasar el apagado del foco que ilumina la entrada del bar hasta el cierre del mismo.

Visto el escrito presentado por la FEDERACIÓN NAVARRA de MUNICIPIOS Y CONCEJOS solicitando aportación económica para el fondo local navarro de cooperación al desarrollo, se **ACUERDA** conceder ayuda económica de 100 euros.

Visto el escrito presentado por la TÉCNICA DE EUSKERA del Ayuntamiento de Etxauri solicitando la subvención de becas para fomentar el aprendizaje de Euskera, se **ACUERDA** conceder ayuda económica de un 20% del coste del curso conforme a la propuesta planteada.

Visto el escrito presentado por la TÉCNICA DE EUSKERA del Ayuntamiento de Etxauri solicitando la subvención de becas para acudir a campamentos de Euskera, se **ACUERDA** conceder ayuda económica de un 20% del coste del curso conforme a la propuesta planteada.

Visto el escrito presentado por CRUZ GORRAIZ SARRIGUREN solicitando que se arregle el camino de Sarbil, al menos hasta la entrada del depósito de aguas, se **ACUERDA** estudiar el problema y darle una solución.

Informados e informadas de **la Resolución 1254E/2016, del Director General de Interior**, por la que se resuelve autorizar la celebración de la carrera a pie "XXXVII CROSS DE ETXAURI" que se celebrará el domingo 20 de marzo, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de **la Resolución 6951E/2016, de 23 de diciembre, del Director General de Interior**, por la que se resuelve autorizar la celebración del OLENTZERO DEL VALLE DE ETXAURI que se celebró el 24 de diciembre, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de **la Resolución 115/2016, de 12 de febrero, del Director del Servicio de Montes**, por la que se resuelve autorizar al Ayuntamiento de Etxauri aprovechamiento forestal en paraje Aizpea, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de **la Resolución 114/2016, de 12 de febrero, del Director del Servicio de Montes**, por la que se resuelve autorizar al Ayuntamiento de Etxauri la corta de arbolado formado por clones de chopos en parcelas 547 y 636 del polígono 2, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de **las Resoluciones 403 y 404/2015, de 21 de diciembre, del Director General de Administraciones Públicas**, para que se abonen el 40% de la subvenciones a recibir por las obras realizadas en la pavimentación de diversos tramos de la calle Romana basterra, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de **la Resolución 7E/2015, de 24 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea**, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvención a las Entidades Locales por el uso y promoción del Euskera correspondiendo a Etxauri 2.760,72 euros, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de **la Resolución 14/2016, del Director General de Obras Públicas**, de 12 de enero de 2016, por la que se resuelve aprobar el gasto y disponer el abono a la empresa AUTOBUSES LA PAMPLONESA de la cantidad de 87.453,78 euros por la prestación del servicio de transporte público durante el segundo semestre de 2016, correspondiendo abonar a Etxauri 6.148,00 euros, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas del escrito procedente de la **Sección de Juegos y Espectáculos** solicitando informe en relación con la conveniencia de conceder autorización para la celebración de la llamada QUEDADA DE COCHES CLÁSICOS E HISTÓRICOS prevista para el 24 de abril, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas del escrito presentado por el **Servicio de Vivienda** solicitando tablas con las direcciones que incorporen valores del catastro y de personas empadronadas, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas de las liquidaciones de los gastos de funcionamiento de la escuela infantil de Cendea de Olza correspondientes a los cursos 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza en relación con el módulo para la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas del escrito presentado por **radio info 7** donde se trata sobre esta emisora y las diferentes tarifas por publicidad que tienen, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Informados e informadas del escrito presentado por **Aizu aldizkaria** en relación con las tarifas por publicidad que tienen, la Corporación se da por **ENTERADA**.

Las facturas vistas en este Pleno resultan ser conformes con la realidad y obtienen el visto bueno de la corporación.

### **3º-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se informó de las **Resoluciones de Alcaldía**, dictadas entre el 13 de enero de 2016 con el número R2016001 y el 15 de marzo de 2016 con el número R2016019, y la Corporación se da por **ENTERADA**.

### **4º.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO AÑO 2016.**

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el **Presupuesto General Único para el año 2016**, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el año 2016.
- 2.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

### **5º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT PARA EL AÑO 2016.**

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y discutidos detenidamente los créditos que comprende el Presupuesto General Único del Organismo Autónomo Denak Bat para el ejercicio de 2016, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Organismo Autónomo Denak Bat para el ejercicio de 2016.

2.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

## **6º.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA** aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación nominal de funcionarios y funcionarias y personal laboral para el año 2016:

### Plantilla Orgánica de funcionarios y funcionarias

Puesto de trabajo: Secretario, Servicio Agrupado con los Ayuntamientos de Ciriza/Ziritza, Echarri/Etxarri y Bidaurreta. Cabecera: Ayuntamiento de Etxauri. Número de plazas: 1. Nivel: A. Provisión: Concurso-Oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Incompatibilidad: 35 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: C. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Preceptivo. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel C: 12 por ciento. Complemento P. T.: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel D: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel D: 12 por ciento. Complemento P. T.: 41,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

### Relación nominal de funcionarios y funcionarias

Apellidos y nombre: Larrañegui Azcárate, Oskia. Nivel C. Cargo: Oficial Administrativo. Grado: 2. Antigüedad: 1 de enero de 2005. Activo.

Apellidos y nombre: Sánchez Imaz, Beatriz. Nivel: D. Cargo: Auxiliar Administrativo. Grado: 4. Antigüedad: 15 de noviembre de 1995. Activo.

Apellidos y nombre: Jáuregui Goñi, David. Nivel: D. Cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Grado: 3. Antigüedad: 11 de febrero de 1997. Activo.

Relación nominal del personal contratado en régimen administrativo

Apellidos y nombre: Mauleón Goñi, Alberto. Nivel A. Cargo: Secretario de la agrupación. Antigüedad: 15 de julio de 2013. Activo.

Relación nominal del personal contratado en régimen laboral

Apellidos y nombre: López Conde, Juan Carlos. Nivel D. Cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Antigüedad: 1 de marzo de 2016. Activo.

Oferta de Empleo:

Puesto de trabajo: Limpiador o limpiadora a Tiempo parcial. Número de plazas: 1. Nivel: E. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Situación administrativa: Vacante.

## **7º.- APROBACIÓN TIPOS DE GRAVAMEN AÑO 2016.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad;

1º.- Aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de enero de 2016:

- Fijar en el 0,38 por ciento el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana.

- Fijar en el 0,80 por ciento el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica.

- Aplicar el tipo de gravamen del 1,40 por ciento sobre la cuota establecida en el Impuesto de actividades económicas.

- Aplicar el tipo de gravamen de 5 por ciento sobre el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras que requieran licencia.

- Fijar en el 14 por ciento el tipo de gravamen sobre el Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2º.- Aprobar los precios públicos y las siguientes normas para el servicio de Ludoteca para el ejercicio 2016 y curso 2015-2016:

Cuotas:

Matrícula: 20,00 € cuando se inicie la actividad.

Ludoteca A (primer/a hijo/a): Trimestre: 30,00 €.  
Ludoteca B (segundo/a hijo/a): Trimestre: 15,00 €.  
Ludoteca C (Tercer/a hijo/a): Trimestre: 5,00 €.  
Ludoteca A (Foráneo): Trimestre: 45,00 €.  
Ludoteca B (Foráneo): Trimestre: 22,50 €.  
Ludoteca C (Foráneo): Trimestre: 7,50 €.

Horario: Lunes, martes y jueves durante el curso escolar por la tarde, de 17:30 a 19:30.

- 1.-Lunes: acercamiento al euskera (para modelos A, G y PAI).
- 2.-Martes: modelo D.
- 3.-Jueves: todos los modelos.

Altas y Bajas: Sólo se admitirán bajas definitivas y no las temporales. Siempre se cobrará el trimestre completo.

Criterios de admisión: Los niños y las niñas de todos los modelos lingüísticos (D, A, G, PAI, etc) pueden comenzar en el mes de septiembre que inicien primero de Educación Infantil.

Los casos especiales se analizarán individualmente.

Pago: Los importes de las cuotas se cobrarán por trimestres naturales. Se cargarán en la cuenta facilitada a tal efecto.

3º.- Aprobar las tasas por enganche a la red de teledistribución para el ejercicio 2016:

- Personas propietarias de pisos o viviendas: 175,00 euros.
- Personas propietarias de viviendas con antena colectiva: 70,00 euros por piso o vivienda.
- Por uso del servicio de teledistribución: cuota anual de 21,00 euros por piso o vivienda que tenga la televisión conectada a la red.

4º- Aprobar las tasas por utilización del cementerio y prestación de servicios para el ejercicio 2016:

- Personas empadronadas: El coste del servicio por enterramiento establecido por Cemendena.
- Personas no empadronadas: El coste del servicio más 100 euros

## **8º.- DEVOLUCIÓN PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.**

Aprobado por el Gobierno el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que establece el abono por parte de las Administraciones Públicas de la recuperación de parte de la extra correspondiente a diciembre de 2012. Vista la facultad habilitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y que las Administraciones Públicas podrían

realizar siempre cumpliendo con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad, proceder al pago del total restante de la extra correspondiente a diciembre de 2012.

### **9º.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2016.**

Conforme establece la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, "con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra se incrementarán en un 1%", por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad, aprobar el incremento salarial del 1% en todos los conceptos retributivos.

### **10º.- APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Se procede a aprobar los precios públicos de las instalaciones deportivas por el uso de las piscinas para el ejercicio 2016 y que son las siguientes:

#### **CUOTAS 2016 PARA ABONADOS Y ABONADAS PERMANENTES:**

	CUOTA
De 60 a 64 años:	57,00 euros
De 18 a 59 años:	112,00 euros
De 14 a 17 años:	80,00 euros
De 4 a 13 años:	57,00 euros

Los abonados y las abonadas menores de 4 años y mayores de 65 años no pagan cuota siempre que lo sean antes de cumplirlos.

La cuota se pagará en dos recibos: en la primera quincena de marzo y en primera quincena de junio.

#### **NUEVAS PERSONAS ABONADAS 2016:**

Los nuevos abonados y las nuevas abonadas pagarán 50 € en concepto de la cuota de entrada mas la cuota anual.

	Cuota
Entre 60 y 64 años	57,00 euros
Entre 18 y 59 años	112,00 euros
Entre 14 y 17 años	80,00 euros
Entre 4 y 13 años	57,00 euros

### **PRECIO ABONOS PISCINAS TEMPORADA 2016:**

ABONO DE 15 DÍAS (personal, intransferible y por días consecutivos).

Más de 15 años: 75,00 euros.

Entre 4 y 14 años: 50,00 euros.

ABONO DE TEMPORADA (personal e intransferible).

Más de 15 años: 162,00 euros.

Entre 4 y 14 años: 107,00 euros.

### **PRECIO ENTRADAS PISCINAS TEMPORADA 2016:**

NO FESTIVOS

Entre 15 y 64 años: 6,00 euros.

Entre 4 y 14 años y más de 65 años: 4,00 euros.

Menos de 4 años: No pagan.

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Entre 15 y 64 años: 8,00 euros.

Entre 4 y 14 años y mayores de 65 años: 6,00 euros.

Menos de 4 años: No pagan.

Las personas mayores de 65 años podrán acceder gratuitamente a las instalaciones, en temporada de verano, si vienen acompañadas de una persona con abono permanente.

### **PRECIO ENTRADAS GRUPOS:**

Se considerarán grupos los que superen las 15 personas. Se les aplicará un descuento del 20 % sobre el precio de cada entrada.

## **11º.- ACUERDO SOBRE COMPENSACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos precitados, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor, emitidos por los concejales de EH-BILDU y dos abstenciones, emitidos por los dos concejales de ETXAURITARRAK, **ACUERDA** establecer

las siguientes retribuciones anuales a los cargos que a continuación se indican:

1º.- Establecer para el cargo de Alcaldía una dedicación parcial para la realización de las funciones de Presidencia con una dedicación de diez horas semanales adoptándose el horario a las necesidades del cargo que desempeña.

Fijar una retribución de 11.561,14 euros anuales por tal concepto, incluidas las retenciones practicadas a la trabajadora y la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

Abonar en catorce mensualidades la mencionada retribución.

Revisar para los años sucesivos esta cantidad, con efectos desde el 1 de enero de cada año, conforme al aumento de las retribuciones que se realicen para los funcionarios y funcionarias del Gobierno de Navarra.

2º.- Abonar a los Concejales y las concejales unas dietas por asistencia a sesiones del Pleno por un importe total de 3.985,56 euros.

3º.- Concretar las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

a) Por kilometraje, la cuantía establecida para los funcionarios de la Administración Foral del Gobierno de Navarra (0,30 euros/km para 2016).

b) Para los restantes gastos, las cantidades efectivamente satisfechas, previa justificación documental de las mismas.

4º.- Este acuerdo entrará en vigor con fecha 22 de febrero de 2016.

## **12º.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL MUNICIPAL.**

Habiéndose recibido el Plan General Municipal modificado con las exigencias planteadas desde Ordenación del Territorio el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad;

1. Aprobar con carácter provisional nuevamente el texto adaptado del Plan General Municipal.
2. Dar traslado del presente acuerdo, junto con el expediente administrativo y documentación correspondiente al Plan General Municipal a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, para su aprobación definitiva.

### **13º.- CUENTAS 2015 SERVICIO EUSKERA.**

Recibido en el Ayuntamiento de Etxauri las cuentas relativas al año 2015, respecto de los programas y actividades comunes realizadas por el Servicio Municipal de Euskera y correspondiendo a este Ayuntamiento abonar la cuantía de 4.478,69 euros en tal concepto, el Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad, abonar al Ayuntamiento de Orkoien la cantidad de 4.478,69 euros en concepto de Servicio Municipal de Euskera del año 2015.

### **14º.- CUENTAS 2015 SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

Recibido en el Ayuntamiento de Etxauri Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien, sobre el reparto de los gastos correspondientes al Servicio Social de Base del año 2015 y cuyo importe ha ascendido a un total de 228.765 euros y que, en virtud de los habitantes de cada una de las localidades afectadas por el convenio y el porcentaje de uso de SAD, se aprueba la derrama correspondiente a cada localidad del Convenio de Financiación del Servicio Social de base del año 2015 y por el que corresponde al Ayuntamiento de Etxauri abonar la cantidad de 9.112,46 euros, el pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad, abonar la cantidad de 9.112,46 euros al Ayuntamiento de Orkoien en concepto de cuentas Servicio Social de Base correspondiente al año 2015.

### **15º.- MOCIONES Y COMUNICADOS VARIOS.**

La urgencia de los asuntos, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento de los miembros de la Corporación.

PRIMERA MOCIÓN: Las madres y padres del centro educativo Auzalar han remitido una carta, con el apoyo de la dirección, al Departamento de Educación solicitando que se dote al centro de los medios necesarios para poder cursar el primer ciclo de educación secundaria en Orkoien.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad, apoyar el siguiente texto enviado por los padres y madres del centro educativo AUZALAR:

El Ayuntamiento de Etxauri quiere transmitir su preocupación respecto de la situación con la que se encontrará el alumnado de Etxauri que estudia en el C.P. Auzalar de Orkoien el próximo curso 2016-2017. En dicho curso, la primera promoción del centro, que actualmente cursa 6º de primaria, se incorporará a 1º de la ESO.

Es de sobra conocido que la masificación siempre perjudica la calidad educativa, así como que la cercanía de los centros de estudio al entorno del alumnado es siempre positivo para estos. Además consideramos importante tener en cuenta el perfil del alumnado transportado, muchos de ellos vienen de pueblos pequeños, de un entorno que poco tiene que ver con la ciudad, el cómputo anual de horas en un autobús, en unas edades en las que ya viven muchos cambios correspondientes a su edad.

Por estas razones, sabiendo que el centro no tiene problemas de espacio y la muy posible viabilidad económica de la solución planteada, queremos sumarnos a la propuesta que presenta la Apyma Baietz del C.P. Auzalar junto con la dirección del centro y solicitamos que, como se ha hecho en otros centros comarcales, el Departamento de Educación dote de los medios necesarios al C.P. Auzalar de Orkoien para que nuestros alumnos de 1º y 2º de La ESO en el mismo el curso que viene.

Creemos que este planteamiento aporta un entorno de calidad educativa adecuado y cercano para el alumnado, además de no contribuir a la masificación de otros centros.

**SEGUNDA MOCIÓN:** Los Días Internacionales son días de reivindicación, que dejan de manifiesto situaciones de desequilibrio y son, además, días de propuesta y lucha ante los cambios que se tienen que dar.

El 8 de marzo se sitúa en el contexto de la lucha de las mujeres trabajadoras, una lucha iniciada cuando un grupo de mujeres trabajadoras precarizadas e invisibilizadas en la industria textil, en 1908 fueron a la huelga y llevaron a cabo manifestaciones en varias ciudades de EE.UU.

Desde entonces hasta ahora, gracias a muchas mujeres y hombres, y a la lucha feminista, muchos han sido los pasos dados en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, pero no podemos olvidar que hoy en día, desgraciadamente, en muchos lugares hay pasos que dar para recuperar los derechos más básicos de las mujeres.

En un ámbito más cercano, en la misma Euskal Herria, aún cuando las leyes y las normativas ya tienen establecido un marco general en favor de la igualdad, también se tienen que dar aún muchos avances. Porque se sigue extendiendo el discurso de la falsa igualdad, y eso no hace más que debilitar las medidas que se deben activar en favor de la igualdad, reflejando una situación irreal.

Los recortes producidos por la crisis financiera y algunas medidas para, supuestamente, salir de ella, han generado el ataque más violento en la pérdida general de los derechos básicos de la sociedad, y particularmente

en los derechos de las mujeres. Y así, las contradicciones entre discursos y prácticas están resultando evidentes, en el ámbito de la paridad, la equidad y la igualdad.

En EH Bildu tenemos claro que la tarea de la consecución de la igualdad real es una labor diaria y que a todas/os nos corresponde, en las instituciones y en la sociedad, proponer y decidir para que el trabajo y el empleo se distribuyan en condiciones dignas, para que las tareas de los cuidados sean compartidas, para que la afectividad y la sexualidad se vivan de una manera diversa, libre y segura, para que se superen estereotipos y roles, para que desaparezcan ataques sexuales y sexistas, para que la precariedad y la pobreza no tengan nombre de mujer y para que se den las mismas opciones reales de decisión en los centros de poder, entre otros factores.

Y para lograr todo ello, para construir un nuevo modelo social, se deben tomar medidas normativas, técnicas y económicas audaces, dejando a un lado los actuales recortes.

Por eso, en este 8 de marzo de 2016, porque en este ayuntamiento de Etxauri también hay cosas por hacer, el pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad:

1.- Comprometerse a aumentar el presupuesto de igualdad cada año, en las partidas presupuestarias del 2017 al 2019.

2.- Comprometerse a desarrollar una Ordenanza para la igualdad de las mujeres y hombres, en colaboración con las mujeres y grupos feministas de la localidad.

3.- Comprometerse a revisar el callejero de la localidad e incluir en él nombres de mujeres.

4.- Comprometerse a utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo en todos los documentos que se vayan creando.

5.- Comprometerse a establecer cláusulas de género en las subvenciones.

6.- Comprometerse a desarrollar y promover la participación paritaria en las fiestas y celebraciones de la localidad, en colaboración con los colectivos del pueblo.

7.- Hacer un llamamiento a participar en las movilizaciones convocadas por mujeres y grupos feministas.

**TERCERA MOCIÓN:** En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de "Resolución de conflictos Inversor-Estado" (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Asimismo, el TTIP instaura la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras

y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al “principio de precaución” vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de los servicios municipales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese

derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

#### Las Administraciones Locales:

Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.

Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.

Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.

- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.

- La apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.

- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.

- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia

- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri **ACUERDA** por unanimidad;

- Declarar a éste Municipio de Etxauri como Municipio opuesto y libre de TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Estado:

- Su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

- Pedir la derogación inmediata de la "Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local" para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.

- Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).

- Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:

- Se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones y se haga pública toda la información.

- Que disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones y que sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor

- Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual

- Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.

Como Ayuntamiento nos comprometemos a divulgar este tema de los Tratados comerciales (TTIP, CETA y TISA) por los medios que creamos convenientes (como por ejemplo el buzoneo del materia de campaña de la "Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena": textos, tríptico, cómic, cartel en tiendas y bares, pegatinas, camisetas con el logo, banderolas, organizando charlas y/o mesas redondas; colocando una cartel a la entrada del pueblo expresando la oposición a los tratados TTIP, CETA y TISA, etc. etc.)

Solicitar al Parlamento de Navarra que posibiliten la realización de un referéndum o consulta a la sociedad sobre el TTIP, en el ejercicio de nuestro derecho a decidir cómo queremos ordenar y regir nuestras vidas.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno del Estado, al de la Comunidad Foral de Navarra y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo. Así mismo se enviará a los medios de comunicación tanto escritos como digitales, radios y televisiones y por último al correo de la "Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena".

## **16º.- NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR Y ABOGADO.**

La urgencia del asunto, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento de los miembros de la Corporación.

El pleno del Ayuntamiento de Etxauri, **ACUERDA** por unanimidad, nombrar a CARLOS ARVIZU BAGARAN como procurador de los tribunales y a JAVIER ARALUZE LETAMENDIA como abogado, en el procedimiento de Juicio Verbal 222/2016 seguido ante el Juzgado de Primera instancia nº1 de Pamplona/Iruña.

## **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Comienza el turno preguntándose sobre los trabajos que realiza en nuevo empleado de servicios múltiples. Contestándose las labores que

desempeña. Pregunta si había vecinos interesados o vecinas interesadas en el puesto y se explica que la labor que se va a desempeñar está subvencionada con fondos del Gobierno de Navarra para ayudas a personas desempleadas, por lo que fue necesario solicitar listado de personas en paro que cumplieran los requisitos que se pedían.

También se pregunta porqué los empleados de servicios múltiples no han podado los árboles en vez de subcontratar el trabajo. A lo que se responde que se ha buscado un perfil más profesional por el estado de dichos árboles. Se pidieron presupuestos para este trabajo y se optó por el más económico y que además presentó un vecino del pueblo.

Se comenta que se va a tapiar los accesos a la harinera para evitar desgracias personales y robos de material y que los caballos de un vecino vuelven a invadir parcelas de otros vecinos.

Finalmente se precisan aspectos de la contratación de cara a organizar las fiestas del pueblo y del día del Valle, que este año organizará Etxauri.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta que fue hallada conforme y firmada por los asistentes y las asistentes, de que certifico.